

DIARIO DE

BARCELONA,



Del lunes 22 de

noviembre de 1824.

Santa Cecilia virgen y mártir.

Las cuarenta horas están en la iglesia de San Severo: se descubre á las siete de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

Sol en Sagitario.

Sale el Sol á las 7 h. 13 m., y se pone á las 4 h. 47 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20	11 noche.	12 grados	5 28 p. 1 l.	1 S. nub.
21	7 mañana.	11	3 28	S. S. O. id.
id.	2 tarde.	13	4 27 11	2 O. N. O. cub.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ALEMANIA.

Calsruhe 23 de octubre.

S. A. R. el infante D. Miguel ha llegado aqui con una numerosa comitiva: al momento participó su entrada á S. A. R. el Gran Duque, quien envió la misma tarde al baron de Edelsheim, gran maestro de ceremonias, para complimentarlo. El Gran Duque lo recibió el 16 á presencia de toda su corte, y le volvió luego la visita. En la corte hubo despues un espléndido banquete, al que fueron convidados los ministros estrangeros. El infante visitó á todos los individuos de la familia Gran ducal: y el 17 asistió á los oficios divinos en la iglesia católica, donde fue recibido por el clero, y distribuyó cuantiosas limasnas á los pobres. Por la noche asistió al teatro. S. A. R. el Margrave Leopoldo le dió el 18 un gran convite, y el 19 acompañó al Gran Duque á una famosa cacería que habia dispuesto en el parque, donde el infante mató ocho javalíes y algunos gamos. El mismo dia concurrió este Príncipe á una numerosa y brillante tertulia en casa del baron de Ende, primer gentilhombre de cámara: el Gran Duque y los individuos de la familia Gran-ducal honraron tambien esta reunion con su presencia.

S. A. R. ha manifestado en todas ocasiones el mas vivo deseo por instruirse, y una grande amenidad y finura en su trato. De pusa de su llegada á Francia ha adquirido bastante soltura para hablar frances, y ha

mostrado especialmente mucho gusto en conversar con S. A. R. el Gran Duque, el cual muchas veces ha sorprendido agradablemente al joven príncipe con sus visitas, y le ha dado pruebas de mucha afabilidad y cariño.

El infante ha salido esta tarde para Viena, pasando por Stuttgardt á Munich.

INGLATERRA.

Lóndres 23 de octubre.

En el *New Foreck american* de 22 de setiembre se ha publicado una carta dismintiendo cuantos absurdos contiene el *Evening Post*, hablando de las supuestas victorias de Bolívar en el Perú, la cual concluye diciendo: „Hablen como quieran las cartas de Chagres, es un hecho que el gobierno real se halla en el día establecido en el Perú con mas solidez que lo ha estado en los tres años anteriores á la revolucion. Lejos de tomar Bolívar la ofensiva, es mas que probable que en este momento va huyendo de los ejércitos reunidos de Canteras y Valdés.

— Una carta de Marañon, fecha el 10 de setiembre, publicada en el *Liverpool advertiser*, contiene lo siguiente:

„Habiendo el comodoro Taylor levantado el sitio de Fernambuco, mandó inmediatamente el Emperador del Brasil al lord Cochrane pasase delante de esta plaza con una escuadra y tropas para bloquearla. El lord Cochrane llegó á este punto el 27 de agosto, habiendo hecho primero un desembarco en la costa; de suerte que la ciudad se halla sitiada por mar y por tierra.

„No habiendo querido entrar en ningun convenio las autoridades de Fernambuco en los tres dias que se les concedieron, ha comenzado sus operaciones el lord Cochrane el 2 de este mes. Todas las noches hace un avance para bombardear la plaza, y se retira al amanecer á la rada. Parece que teme á los fuertes, que efectivamente son formidables, de suerte que si estuviesen guarnecidos por ingleses podrian tenerlo á una buena distancia. Todo el comercio está paralizado: la opinion general es que Fernambuco no podrá sostenerse mucho tiempo contra las fuerzas que ha llevado el lord Cochrane, con motivo de no haber provisiones sino para 60 dias. Un bergantín procedente de este puerto ha traído hoy estas noticias.

„Aquí estamos en la misma perplejidad. Se ha formado un partido en el pais para deponer al presidente y al gobierno actual. Los conjurados han tenido la audacia de llegar á la boca de los cañones, hasta un tiro de pistola; pero sin saber porque, desaparecieron la noche que debia verificarse un ataque contra la ciudad. Se dice que esto lo ocasionó alguna desavenencia entre los oficiales, de suerte que á la hora señalada no acudió ni uno siquiera al punto de reunion.

„Siguen interceptando las provisiones y toda especie de productos, lo que ocasiona graves perjuicios á los comerciantes. Hace tres semanas que estamos sin comer carne fresca. No sabemos cuando se acabará esto. Entre los portugueses reina cierta desconfianza, y se necesitará mucho tiempo para desvanecerla.

Paris 29 de octubre.

El conde de Guilleminot consiguió el 21 del mes último la audiencia del Gran Señor con las ceremonias acostumbradas.

S. E. , llegando al palacio del Gran Visir , se detuvo hasta que se reuniese la comitiva del primer Ministro , que debía preceder al Embajador.

Se apeó del caballo delante del pórtico que media entre los dos patios del serrallo ; y allí fué recibido por el dragoman de la Puerta. El Embajador no quiso entrar en el cuarto oscuro que el orgullo otomano tiene destinado para recibir á los Embajadores antes de ser admitidos en la segunda sala. Luego que entró en la sala del Divan fué conducido al sofá del Nichandi-bachi , reservado á los Embajadores de primer orden. Concluida una causa que se sentenció allí , y durante la ceremonia de la paga que duró muchas horas , el Gran Visir se retiró con otros individuos del Divan á descansar á una pieza inmediata , y el primer maestro de ceremonias convidó al Embajador para que dejando la sala se colocase en una pieza fuera de ella para presenciar la entrega de las bolsas á los Ortas , la cual se verificó con no poca admiracion de los que por primera vez veian el afan con que los Ortas cojen talegas á cual mas puede , para conducir las á la casa del genízaro Agá , de donde salen para los cuarteles.

Concluida esta ceremonia , y pasado un buen rato , se pusieron las mesas para comer en la sala del Divan. En la del Gran Visir solo comia el Embajador , sirviendo de intérprete el dragoman. S. E. nombró otras doce personas para las mesas restantes, presididas la primera por el antiguo Agá-bajá , la segunda por el Diferdar , y la tercera por el Nichandi bachi.

Despues de la comida fueron vestidos el Embajador y su comitiva con la pulliza y *keraketas* , y el maestro de ceremonias introdujo al Embajador y comitiva , compuesta de 22 personas , á la audiencia de S. A. Su Escelencia saludó profundamente al Emperador , y pronunció un discurso , que fue traducido por el dragoman , como igualmente la contestacion del Gran Visir de orden de S. A. , y fué en estos términos:

„ S. A. , el muy alto , muy agusto , muy poderoso Señor , mi bienhechor el Emperador , el asilo del mundo , nuestro Señor.

„ En consideracion á la sincera amistad de la Francia con la Sublime Puerta , ha dado , como lo ecsijen las relaciones puras y sinceras de amistad que hay entre las dos naciones , una orden suprema imperial para que se proteja y defienda conforme á las capitulaciones imperiales á todos los empleados , viageros y negociantes franceses que se hallen en sus estados.”

Despues mandó S. A. que la carta credencial que traia el Secretario de la Embajada Mr. Decazes la tomase el Gran Visir , y la colocase en el trono á la izquierda de S. A. Durante la ceremonia estuvieron S. E. y la comitiva en pie y cubiertos.

— El ministro de Marina ha encargado á Mr. Da-Olmi , profesor de ciencias naturales , que construya cinco modelos de las *cisternas de depuraciones* , inventadas por este sabio para preservar de la putrefaccion , y mejorar al mismo tiempo el agua de las embarcaciones. Ademas de esta

comision ha recibido tambien la de fabricar una porcion considerable de galleta por un método que la hace mas nutritiva y económica. Uno y otro se enviará á los puertos para hacer esperiencia de dichos inventos.

— La generacion naciente recibe á despecho de los espíritus detractores una educacion mas variada , mas rica , mejor , y sobre todo mas pronta que la que recibian nuestros padres.

„En otro tiempo , dice el *Constitucional* de hoy , se necesitaba un año para escribir medianamente ; pero hoy ¡ oh qué ventaja ! en ocho dias enseña á escribir Mr. Bernardet. Ciertamente si pudiera quedar duda alguna sobre la superioridad de la generacion que hoy crece , bastaria para quitarla el método de Mr. Bernardet , y convencer á los mas incrédulos. Bien pronto sabremos que hay un método para en ocho dias estar en disposicion de escribir en nuestros periódicos.”

Nosotros juzgamos que se podrán rebajar algunos dias de los ocho , si se trata de escribir en el *Constitucional* ; porque en sabiendo cierto número de palabras sacramentales , como las de *libertad* , *independencia* , *derechos del pueblo* , *franquicias nacionales* , *intereses de la revolucion* &c. y ensartandolos bien ó mal revueltas con tal cual elogio á la carta , y algunas veces al Rey , tenemos en la receta para poder ser excelente escritor en los periódicos liberales.

— Tanto en el mundo moral como en el fisico está enlazado todo como una inmensa cadena: si no vemos siempre sus eslabones , no es porque están oscuros sino porque nos falta el talento ó la fuerza de la reflexion. Vemos las relaciones perpétuas del mundo en proporcion de nuestra capacidad. La metafisica de Leibnitz , por ejemplo , lo sondeaba todo ; la filosofia limitada del siglo XVIII no ve nada. Puede considerarse la verdad como un grande espejo que la filosofia ha roto y confundido sus partes , las cuales solo la religion podrá volver á unir.

En consecuencia de esta grande integridad de la verdad , no puede haber error que no produzca otro error. Olvidad una verdad religiosa , y al mismo tiempo se os ocultará otra verdad política , y vice versa. Nosotros no podríamos adoptar un error político sin incurrir en un error de religion. Las revoluciones religiosas traen siempre consigo revoluciones políticas.

Para aplicar esta teoria metafisica á lo que sucede visiblemente entre nosotros , volveos hacia los liberales , y los vereis aegar simultáneamente el origen de la potestad real , sus privilegios , divinos por una parte y por otra la *divinidad* misma de Jesucristo , lo que en sustancia no es otra cosa que un *ateismo disfrazado* , como dijo Bossuet.

Como tenemos en el poder monárquico un vigía muy activo dispuesto á castigar , como señor , del mismo modo que sabe amar como padre , nos vemos precisados á usar de ciertos arditos y subterfugios en nuestros ataques ; principalmente hoy que la restauracion de hecho del poder político tiende á volvernos la de derecho.

El Rey está cerca de nosotros : no queremos decir : no creais en el Rey ; pero á lo menos le disputamos mas de una de sus prerogativas reales. Le disputamos su diadema ; y no es esto lo mismo que disputarle su existencia ? Es ademas una hipocresía y una bajeza. Abrazamos al Rey para quebrar su cetro.

Lo mismo que hacemos con la política, hacemos tambien con la religion. Reconocemos la existencia, la persona y la *humanidad* de Jesu-cristo; pero negamos su *divinidad*. Somos *socinianos* en el estado, y lo somos tambien en la iglesia. No faltan mas que la fuerza ó las ocasiones para ser republicanos y ateos.

Es un excelente argumento en favor de la diadema el verse confundida continuamente con la Providencia.

ESPAÑA.

Cádiz 5 de noviembr.

Adiccion á las presas del año de 1804 y 1805: fragata Joaquina (1).

Como por consecuencia de la Real orden de 21 de agosto, circulada á los consulados sobre las presas que los ingleses hicieron á los españoles en los años de 1804 y 1805, sea conveniente dar todas las noticias posibles para que los interesados puedan formalizar y dirigir sus documentos ó espedientes á nuestro gobierno, nos hallamos en la precision de publicar los pormenores siguientes.

La fragata Joaquina, su maestre D. Joaquin de Alvizu salió del Callao para Cádiz con registro de plata y frutos en el año de 1804, y habiendo tenido noticias en el mar de la declaracion de guerra y apresamiento por la Gran-Bretaña arribó á Montevideo, en donde por resolucion del Consulado de Lima se dió por cumplido el registro, recibiendo el maestre la autorizacion competente para hacer las entregas á los interesados que ocurriesen oportunamente con los respectivos conocimientos, lo cual se verificó en mucha parte; y por lo que hace á los ausentes y morosos, á quienes, sin embargo se esperó hasta el mes de marzo de 1806 ordenaba el mismo consulado de Lima que se depositasen sus caudales en arcas del consulado de Buenos Ayres, como se verificó en el expresado mes y año de 1806 por la cantidad de trescientos y tantos mil duros, con cuya diligencia quedó el maestre relevado de toda obligacion ulterior, habiendo cumplido hasta allí con la que le imponian sus deberes y la orden del consulado de Lima; en el que, como en el de Buenos Ayres, deben existir los documentos de este depósito, y los respectivos testimonios en poder de la familia del maestre en una de las ciudades de Chile.

Poco tiempo despues de solemnizado en toda forma el depósito citado, acaeció la entrada en la ciudad de Buenos Ayres de las tropas del general ingles B resford; y apesar de que en aquellas circunstancias carecia ya el maestre de la menor representacion sobre los espresados caudales, se le esigió por el general Británico, con el fin de acreditar la precedencia y propiedad de ellos, una relacion circunstanciada de la pertenencia individual de cada partida, cuya orden se cumplió por dicho maestre con arreglo al por menor del sobordo.

En seguida, esto es en el mes de julio del mismo año de 1806, fueron embarcados los espresados caudales á bordo de la escuadra del mando del comodoro Sir Pophan.

(1) Esta relacion se me ha entregado firmada por persona de toda probidad (encargada al efecto) bien conocida en este comercio.

La constancia respectiva de los interesados comprendidos en dichos caudales debe obrar en el almirantazgo de Londres á donde se puedan pedir por los interesados las certificaciones que se necesitan y convegan al interes de los españoles que los perdieron, sin perjuicio de que se ocurra á los consulados de Buenos-Ayres y Lima cuando lo tengan por preciso; pero como esto debe ofrecer demoras de gran consideracion, y puede ser necesario abreviarlas en beneficio de los intereses de los españoles, se hace presente como mas útil, facil y sencillo el medio propuesto de acudir al Almirantazgo ingles, con cuya prueba quedará justificada la sinceridad y buena fé que tanto distingue á *D. Joaquin de Alvizu*, maestro que fué de esta fragata, y abierto un camino que satisfaga completamente el interes de nuestro Gobierno, y de los españoles comprendidos en la presa de los caudales indicados.

(Correo Mercantil de Cádiz.)

Madrid 8 de noviembre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real orden circular sobre el modo con que se ha de proceder contra los pueblos morosos en el pago de contribuciones.

Aunque por la instruccion de 13 de marzo de 1725 se ha establecido el modo y forma de compeler á los pueblos al pago de las legítimas contribuciones, y de apremiar y ejecutar á las justicias y ayuntamientos á que las hagan efectivas, cuando por omision y morosidad abandonan la obligacion de cobrarlas y entregarlas á los plazos señalados, desentendiéndose de este importante encargo que les confieren las leyes y reglamentos; la diversidad de circunstancias que el largo periodo de un siglo causó en los ramos administrativos, especialmente en los relativos á la real hacienda, que estando en aquella época dirigidos y manejados por arrendadores generales pasaron sucesivamente á ser administrados por cuenta de ella, ha hecho ver que aquel sistema era ya insuficiente y en mucha parte vicioso, atendidos los inconvenientes que ofrecia en la práctica, y le impedían corresponder á sus objetos; deduciéndose de aqui que para asegurar estos de un modo cierto era preciso modificar aquel, segun el estado de la administracion actual de las rentas, tomando sin embargo por base de la mejora las disposiciones útiles, y aun el espíritu de la legislacion económica y de los reglamentos administrativos existentes. Debiendo esta fundarse en el principio de hallarse á cargo de los cuerpos municipales la recaudacion directa de las contribuciones, es conforme á justicia que recasiga sobre sus defectos todo el peso de la responsabilidad, ya por los retrasos que se esperimenten, ya por las falencias, desfalcos y retenciones de los fondos que entran en su poder, supuesto que los pueblos obedientes á su autoridad no se niegan á aprontar sus contribuciones, y que una vez colectadas, deben trasladarse sin pérdida de tiempo á la respectiva tesorería ó depositaria, sin echar meno de ellas para ningun uso privado. Dirigidas á este objeto las reglas ejecutivas de la recaudacion, es seguro que se pondrán en movimiento la actividad, zelo y justificacion de las justicias y ayuntamientos, se evitarán vejaciones y costas á los pueblos cuando no aparezca falta de cumplimiento á la obligacion de pagar, y ademas se les seguirá el beneficio de que no se recarguen con deudas, para cuya satis-

faccion se vean en la necesidad de arruinar sus fortunas, ó de constituirse en el estado de insolventes, disminuyendo los productos de la real hacienda, y poniéndola en la imposibilidad de cubrir sus forzosas cargas. Y deseando el Rey N. Sr. que se perfeccione la recaudacion de las rentas, introduciendo en el método de ejecuciones y apremios un orden que concilie la equidad con el buen resultado, se ha servido encargar á personas de notoria inteligencia en la materia que meditasen y estendiesen las correcciones y variaciones que ecsige hoy la citada instruccion de 1723, valiéndose para el efecto de los antecedentes y trabajos hechos sobre el particular antes de la época revolucionaria; y habiéndose enterado S. M. de lo que le propusieron, ha aprobado y mandado que se observen los artículos siguientes:

1.º La obligacion de cobrar las contribuciones reales en los pueblos no administrados, y de poner su importe en la tesorería de la provincia, ó en la depositaria del partido, es peculiar de sus justicias y ayuntamientos mancomunadamente.

2.º No se entienden comprendidos en dicha obligacion los gobernadores políticos ni los corregidores y alcaldes mayores jueces de letras; pero unos y otros estarán obligados á prestar, bajo su responsabilidad, los auxilios que pidieren y necesitaren los cobradores para desempeñarla.

3.º Como sucede en algunos países que por la cortedad de las poblaciones hay muchas reunidas que forman seccios, cuadrillas, consejos ó familigrasías, que reasen en uno sus encabezamientos, y tienen para esto y el repartimiento, cobranza y pago de sus contribuciones procuradores y diputados que los representan, se declara que en tales casos es de estos la responsabilidad, y contra ellos se han de dirigir los apremios, sin perjuicio de repetir contra sus electores, y contra los mismos pueblos, si aquellos saliesen fallidos.

4.º Las citadas justicias y ayuntamientos, á pluralidad de votos, en el principio de cada año nombrarán las personas que han de tener á su cargo inmediato la cobranza de las contribuciones reales, y su entrega en la tesorería ó depositaria respectiva.

5.º El número de cobradores se arreglará por el ayuntamiento á la estension y circunstancias de los pueblos.

6.º Los nombramientos de cobradores podrán recaer en individuos del mismo cuerpo, ó en vecinos del pueblo de conocido abono. En ambos casos los nominadores serán mancomunadamente responsables de las operaciones de aquellos, asi como los electores de los ayuntamientos lo son de sus vocales.

7.º Los que fueren elegidos cobradores no podrán rehusar la admision de este encargo sino por haber cumplido la edad de 60 años, por no saber leer ni escribir, y por impedimento fisico plenamente justificado.

Se continuará.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PUBLICO.

Habiendo dispuesto S. M. por Real orden de 3 del próximo anterior

se proceda á recoger los caballos y monturas que tengan los oficiales procedentes del ejército llamado constitucional, ha sido nombrado por el Excmo. Sr. Capitan General para desempeñar dicha comision en este cor-regimiento D. Domingo Coma, teniente del primer regimiento provisional de caballería; á quien los oficiales de la procedencia indicada entregarán, cuando se les presente al efecto, los caballos y monturas que tengan bajo las formalidades prescritas en dicha Real orden, que les manifestará el oficial comisionado. = Villemur.

En el sorteo celebrado hoy dia de la fecha en el baile público de casa D. Antonio Nadal, han salido premiados los núms. siguientes:

Suertes Núms.

Premios.

- | | | |
|-----------------|-----|---|
| 1. ^a | 311 | Un pañuelo de seda tejido á la última moda. |
| 2. ^a | 381 | Otro pañuelo de seda pintado de colores. |
| 3. ^a | 339 | Otro idem. |
| 4. ^a | 372 | Un delantal de indiana <i>miñonetas</i> . |
| 5. ^a | 208 | Un par de medias finas caladas para muger. |

Barcelona 21 de noviembre de 1824.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Castellon en 3 dias, el laud San Josef, de 5 toneladas, su patron Baltasar Malet, con ajos, naranjas, limones y aluvias de su cuenta. = De la Coruña, Corcubion y Salou en 36 dias, el místico nuestra Señora del Carmen, de 50 toneladas, su patron Juan Pla, con sardina á D. Manuel Mestre y Puig. = De Palma en Mallorca en 3 dias, el jabeque nuestra Señora del Carmen, de 46 toneladas, su patron Guillermo Alemany, con paja y avena. = De Xabea y Tarragona en 6 dias, el laud virgen de Loreto, de 12 toneladas, su patron Gaspar Esteva, con pasas de su cuenta. = De Alicante en 6 dias, el laud S. Miguel, de 20 toneladas, su patron Vicente Miguel, con higos, pimenton, esteras, felpudos, corteza de Granada y goma á varios.

Teatro. Hoy á beneficio de Tiburcio Lopez, se ejecutará la comedia nueva de cinco actos en verso, llena de situaciones verdaderamente teatrales, comedia que saca su interés de su propia accion, y sin necesidad de episodios y que estrenará con el título de *Casada y Soltera á un tiempo*; á la que seguirá un chistoso baile nuevo titulado: *La Inocentita Aldeana*, composicion del interesado en la que saldrá por primera vez una niña de 5 años, que ejecutará una parte principal en dicho baile; dando fin con la divertida pieza en un acto, *La Audiencia encantada*, en la que habrá jaleo de Gitanos, y el Sr. Blanco ejecutará un papel característico con aquella gracia que le es natural. El único elogio que el agraciado puede hacer de la función que ofrece, es decir que no la habria seguramente escogido para su beneficio, á no haberla considerado digna de un público que tan generosamente se ha esmerado hasta ahora en favorecerle. A las 6.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brosi.